



En la Ciudad de Madrid.

**BELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.**

Don Juan de Sarmiento, tan amable y fiel q  
yo fallare q no han de ser de otras lo  
nos D. Sebastian de Arana y D. Martin de  
con D. Pedro Antonio de Torres y de  
los tres para cada uno irrevocable en el respecto  
de aumento y quanto sea incidencia del arrend  
en el <sup>tribunal</sup> como en los <sup>tribunales</sup> que  
les corresponden, imponiendo a los señores que  
ellos con las mismas facultades, jercar  
necesario poniendo las demarcaciones y acciones  
glorificadas a el honor de esta villa y del  
bien y pro comun de esta villa y su jurisdiccion.

Yo la villa de esta villa Dip. que deviendo proceder  
con el acuerdo y provision informada, en virtud de su  
Decreto, para la eleccion de un medico que  
sirva esta conduccion con quin <sup>los</sup> Ducados annos  
como la de wateravia D. Juan de Sarmiento me-  
dico electo, y nombrado en virtud de su D. Martin de  
que se halla ya en esta villa, q no aceptare  
la eleccion que se hizo en D. Joseph de Sarmiento  
que se expresa no se tiene cuenta de su  
conduccion q los quin <sup>los</sup> Ducados, y q. Causing. Cero  
devidiendo qy, como son Vno de la ciudad  
Cartagena y otro de la villa de los Dolores, que  
la realidad no hauiendo informada como  
rebre de la literatura y accion de lo  
nombrado: Acordó suspender esta eleccion  
y nombrar a N. solo diez p. q. en el mes de  
tembre los señores de Sarmiento y proceder con  
el acuerdo q. pide en importante Arrend.

